



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3019/2013
La Paz, 24 de octubre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación de Licitación Pública y la nota DAF 4394/2013 de 22 de octubre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0243/2013 de 22 de octubre de 2013 y solicita a Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-LPN-B-N° 13/2013-1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS RFID, PARA EL PROYECTO B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-409243-1-1.**

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la ANH, mediante nota DTIC 1267/2013 de 19 de septiembre de 2013, solicitó el inicio del proceso de contratación y la Certificación Presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DTIC 0967/2013, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/1006/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de de Licitación Pública (RPC), dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) de las NB-SABS, en fecha 25 de septiembre de 2013 y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48 y 49 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes (NB-SABS), el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el sitio Web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día miércoles 25 de septiembre de 2013 (numero de confirmación 1180566), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 29 de septiembre de 2013 en los matutinos La Razón y el Cambio.

Que, de acuerdo al cronograma de plazos establecido en el proceso de contratación, a horas 16:00 del día miércoles 02 de octubre de 2013, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, de acuerdo con el Acta emitida, misma que fue proporcionada a todos los potenciales proponentes asistentes al mencionado acto y publicada en el SICOES.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2809/2013 de 09 de octubre de 2013 se aprobó el Documento Base de Contratación, con tres (3) enmiendas, misma que fue notificada en fecha 10 de octubre de 2013, mediante su publicación en el sitio web del SICOES y en la mesa de partes, la misma no fue sujeta de ningún Recurso Administrativo de Impugnación contra la Resolución de Aprobación del DBC.

Que, mediante Memorándum DAF 1108/2013 de 14 de octubre de 2013, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 16:00 del 16 de octubre de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cuatro (4) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:



Nº	PROponente	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	16/10/2013	14:30
2	RIBCO LTDA.	16/10/2013	15:11
3	CHCC CONSULTORES S.R.L.	16/10/2013	15:32
4	IATEC S.A.	16/10/2013	15:36

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 22, Parte I del DBC y
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3019/2013

la respectiva convocatoria pública del proceso de referencia, el día miércoles 16 de octubre de 2013 a horas 16:30 la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas.

Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF 0243/2013 de 22 de octubre de 2013, concluyó lo siguiente:

"8.1. El proponente IATEC S.A., no presento la Garantía de Seriedad de Propuesta, por lo tanto, queda descalificado.

8.2. El proponente RIBCO LTDA., no cumple con el plazo de entrega solicitado, existe una contradicción en el Formulario C-1 "Especificaciones Técnicas y el Formulario B-1 "Propuesta Económica", por tanto, queda descalificado.

8.3. Las muestras del dispositivo RFID presentada por el proponente C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., no cumplen la funcionalidad requerida por la ANH, por lo tanto, queda descalificado.

8.4. El proponente CHCC CONSULTORES S.R.L., no cumple, con la presentación de 10 muestras del dispositivo y no presenta el certificado de venta en territorio nacional emitida por el fabricante, por lo tanto, queda descalificado".

Que, mediante el Informe precitado, la Comisión de Calificación recomendó Declarar Desierto el proceso de contratación **ANH-DTIC-LPN-B-N° 13/2013-1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS RFID, PARA EL PROYECTO B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA**, en atención al inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 - NB-SABS que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

Que, mediante nota DAF 4394/2013 de 22 de octubre de 2013, la RPC al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0243/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181, establece: "Procederá la declaratoria desierta, cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC (...)".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que la RPC tiene entre una de sus principales funciones: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa".

Que, el numeral 7, Parte I del DBC, establece que la RPC, declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 13/2013-1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS RFID, PARA EL PROYECTO B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA, con número de CUCE: 13-0207-04-409243-1-1, de



acuerdo a lo establecido en el numeral 7, Parte I del DBC y el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0243/2013 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Verma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Jenny Claudia Machado Lucena
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

